NOTA DNCP/DNC/N° 18287/ 2019

Asunción, 23 de septiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel Oviedo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE BAÑOS JUNTA COMUNAL JUQUYTY Y REMOELACION DE PLAZA SAN ISIDRO.Y" I.D. 370068.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante indicar por cuál de los medios citados se dará a conocer el resultado en el procedimiento de contratación en el punto 6 DATOS DE LA CONTRATACION DDLC.

2. Solicitamos a la Convocante aclarar lo solicitado en el punto 7 Requisitos, que dice lo siguiente: Un camión volquete de 10 K.

3. En DESCRIPCION DE LA OBRA punto 4 PLANOS O DISEÑOS indican lo siguiente: Se adjunta al llamado (SICP). Archivo que no se encuentra adjunto en el SICP.

4. Considerando la fecha de apertura de oferta consultamos a la Convocante si es adecuado el plazo establecido en el punto 7 correspondiente a los indicadores del cumplimiento de contrato. Considerando el periodo de evaluación de las ofertas adjudicación.

5. Consultamos a la Convocante a que se refiere en el punto V) OTROS DOCUMENTOS inciso c). Cap. Legal: Completar formulario No.13.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Héctor Gaona
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
NORMAS Y CONTROL

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py